

27 ABR. 2021

ZOLA NALIA MORA TAFUR
FEDATARIO



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 167 -2021-GRA/GGR

Huaraz, 27 ABR 2021

VISTO:

La carta 36-2020/CONSORCIO ALLI ALLPA – ALPABAMBA de fecha 12 de agosto de 2020, la carta 826-2020-GRA/GRI de fecha 21 de agosto de 2020, el informe n° 007-2020-MASI/JS de fecha 05 de setiembre de 2020, la carta n° 029-2020-CLA-LGPP-RC de fecha 06 octubre de 2020, el informe n° 105-2020-GRA/SGSLO/CO/JAQC de fecha 02 de noviembre de 2020, el informe n° 2038-2020-GRA-GRI/SGSLO de fecha 28 de diciembre de 2020, y el informe n° 109-2021-GRA/GRAJ, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley n° 30305, concordante con el artículo 2 de la Ley n° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, consagra que los Gobierno Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el Gobierno Regional de Ancash y el Consorcio ALLI ALLPA suscribieron el contrato n° 059-2019-GRA, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la I.E. N° 86664 Santo Domingo Savio, en el Caserío de Alpabamba, distrito de Yanama – provincia de Yungay – Ancash", por el monto contractual de S/ 5'148,061.43 (Cinco millones ciento cuarenta y ocho mil sesenta y uno con 43/100 soles) incluido el IGV;

Que, mediante Decreto Supremo n° 080-2020-PCM, se aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19; señala que la reanudación de actividades económicas consta de cuatro (04) fases para su implementación;

Que, mediante Decreto Supremo n° 101 – 2020-PCM, se aprueba la Fase 2 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, y modifica el Decreto Supremo n° 080-2020-PCM, incluyendo a los Proyectos de Inversión Pública en su Anexo1, como parte de la Fase 2 de la reanudación de actividades, y se dispone la reactivación de obras públicas y sus respectivos contratos de supervisión contratadas conforme al régimen general de contrataciones del Estado, paralizadas por la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional producida por el COVID-19;

Que, en el marco de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo n° 1486, se emite la Resolución n° 061-2020-OSCE/PRE, modificada por Resolución n° 069-2020-OSCE/PRE, que aprueba la Directiva n° 005-2020-OSCE/CD, que establece "Alcances y Disposiciones para la reactivación de obras públicas y contratos de supervisión";



Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 7.4 de la Directiva n° 005-2020-OSCE-CD, se establece que en el plazo máximo de treinta (30) días calendario de aprobada la solicitud de ampliación de plazo excepcional, el Ejecutor de Obra presenta: (i) La cuantificación de aquellos costos directos y gastos generales que implique ejecutar la obra bajo el nuevo plazo de ejecución y por la implementación de las medidas para prevención y control frente a la propagación del COVID-19 dispuestas por los sectores competentes, (ii) La cuantificación de aquellos costos que resulten necesarios para garantizar la adecuada custodia y/o mantenimiento de las partidas ejecutadas de la obra, así como de los materiales, insumos, mobiliario, entre otros, que se vayan a utilizar una vez reanudada la obra, tales como seguridad y/o guardiana, alquiler de almacenes, movilidad y/o transporte, según corresponda;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional n° 0236-2020-GRA/GGR, de fecha 05 de agosto de 2020, se otorga al ejecutor de obra una ampliación excepcional de plazo, por un total de 156 días calendario, de acuerdo al siguiente detalle:

IMPACTOS	CONCEPTOS	DIAS
Impacto 1	Paralización de obra por Declaratoria de Estado de Emergencia Nacional	81 días
	Trámite administrativo –presentación de ampliación excepcional de plazo	15 días
Impacto 2	Re-movilización de personal y equipos, así como las adecuaciones y adaptaciones de los ambientes de trabajo	15 días
	Ejecución de obra bajo las medidas de prevención COVID – 19.	45 días
TOTAL		156

Que, por lo tanto, el 19 de agosto de 2020, mediante carta n° 36-2020/CONSORCIO ALLI ALLPA-ALPABAMBA el contratista presentó a la Entidad, su cuantificación de los costos directos y gastos generales producidos en el estado de emergencia, y por la implementación de las medidas para prevención y control frente a la propagación del COVID-19, para de ejecución de la obra, por el importe total de S/ 665,398.58, correspondiente a los tres impactos, relacionado a la ampliación excepcional de plazo;

Item	Descripción	Concepto	Monto Solicitado
IMPACTO I			
01	A - Presupuesto 01	Costos directos - Materiales Irrecuperables	S/.29,620.00
02	B - Presupuesto 01	Gastos Generales variables	S/.65,610.00
03	C - Presupuesto 01	Gastos Generales fijos	S/.15,767.93
04	D - Presupuesto 02	Gastos Generales variables	S/.34,020.00
05	E - Presupuesto 02	Gastos Generales fijos	S/.7,827.54
TOTAL I			S/.152,845.47
IMPACTO II			
06	F - Presupuesto 03	Gastos Generales variables	S/.13,150.00

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

27 ABR. 2021

ZOLA NALIA MORA TAFER
SECRETARIO

07	G - Presupuesto 03	Gastos Re-movilización de personal	S/.1,000.00
08		Implementación de las medidas para la prevención y control frente a la propagación del Covid 19	S/.260,675.18
09		Cuantificación de aquellos costos directos (partidas afectadas) en base a estimaciones de rendimiento	S/.145,686.01
TOTAL II			S/.420,511.19
IMPACTO III			
10	G - Presupuesto 04	Gastos Generales variables	S/.92,041.92
TOTAL III			S/.92,041.92

TOTAL	S/.665,398.58
--------------	----------------------

Que, a través de la carta 826-2020-GRA/GRI, de fecha 21 de agosto de 2020, se requiere al supervisor de obra evaluar, revisar y verificar todo el sustento y emitir pronunciamiento respecto a la cuantificación de costos directos y gastos generales. En respuesta a ello, el supervisor de obra, mediante carta n° 029-2020-CLA-LGPP-RC de fecha 06 de octubre de 2020, remite el sustento técnico de evaluación, adjuntando el informe n° 007-2020-MASI/JS de fecha 05 de setiembre de 2020, elaborado por el jefe de la supervisión de obra quien cuantifica los conceptos económicos a reconocer, de acuerdo al siguiente detalle:

Presupuesto 01.

Ítem	Concepto	Parcial S/
a	Costo Directo – Materiales Irrecuperables	29,620.00
b	Gastos Generales Variables	65,610.00
c	Gastos Generales Fijos	15,767.93
		110,997.93

Presupuesto 02

Ítem	Concepto	Parcial S/
d	Gasto generales Variables	34,020.00
e	Gastos Generales Fijos	7,827.54
		41,847.54

Presupuesto 3.

Ítem	Concepto	Parcial S/
f	Gastos Generales Variables	13,150.00
g	Gastos Re-movilización de personal	1,000.00
		14,150.00

Presupuesto 04

Ítem	Concepto	Parcial S/
h	Gastos Generales Variables	92,041.92

Asimismo, añade que por la Implementación del plan para la vigilancia, prevención y control de Covid-19 en el trabajo, corresponde al importe de S/ 145,686,01.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

27 ABR. 2021

ZOLA NALIA MORA TAFUR
FEDATARIO

Que, mediante informe n° 105-2020-GRA/SGSLO/CO/JAQC de fecha 02 de noviembre de 2020, el coordinador de obra, respecto a los montos señalados precedentemente concluye en lo siguiente:

- ✓ Se procederá la evaluación del PRESUPUESTO 01 y PRESUPUESTO 02 en base a la aprobación de la ampliación excepcional de plazo del Impacto I, el cual contempla 96 días calendario correspondiente a los plazos de la inmovilización social obligatoria (81 dc) (16/03/2020 – 04/06/2020) y plazo del procedimiento administrativo de la presentación de la ampliación excepcional de plazo por parte del Contratista (15 dc) (05/06/2020 - 19/06/2020), aprobado con Resolución Gerencial General Regional n° 023-2020-GRA/GGR de fecha 05 de agosto de 2020.
 - Los precios que no estén acreditados mediante facturas o boletas, se procederán a tomar los precios ofertados de acuerdo al Expediente Técnico.
 - Se procederá a cuantificar el metrado de acuerdo al pronunciamiento del Jefe de Supervisión.
 - El Factor de Relación es de 0.90, por lo que los precios de cada profesional definido en los Gastos Generales del Expediente Técnico deberán ser considerado al 90%.

Por lo que, recomienda aprobar la cuantificación de mayores gastos generales y costos directos por la suma de S/ 65,368.47 (Sesenta y cinco mil trescientos sesenta y ocho con 47/100 soles), esto correspondiente al impacto I.

- ✓ Del Impacto II, la cuantificación de mayores gastos generales y costos directos por la suma de S/ 7,525.00. Por la implementación de las medidas para la prevención y control frente a la propagación del Covid-19, por la suma de S/. 172,640.27. Por la cuantificación de aquellos costos directos (partidas afectadas) en base a estimaciones de rendimiento por la suma de S/ 73,316.63.
- ✓ Del Impacto III, por la aprobación de 45 días calendario aprobadas en la ampliación excepcional de plazo mediante Resolución Gerencial General Regional n° 023-2020-GRA/GGR de fecha 05 de agosto de 2020, por la suma de S/ 77,437.69.

CONCLUSIONES GENERALES & CUADRO COMPARTIVO Y MONTO EVALUADO A RECONOCER:

DESCRIPCION	CONCEPTO	SOLICITADO	EVALUADO
IMPACTO I		S/152,845.47	S/65,368.47
A – P01	Costos Directos – Materiales Irrecuperables	29,620.00	15,262.50
B – P01	Gastos Generales Variables	65,610.00	35,010.00
C – P01	Gastos Generales Fijos	15,767.93	15,095.97
D – P02	Gastos Generales Variables	34,020.00	0.00
E – P02	Gastos Generales Fijos	7,827.54	0.00
IMPACTO II		S/420,511.19	S/253,581.90
F – P03	Gastos Generales Variables	13,150.00	6,625.00
G – P03	Gastos Re movilización de personal	1,000.00	1,000.00
	Implementación de las medidas para la prevención y control frente a la propagación del Covid 19	260,675.18	172,640.27
	Cuantificación de aquellos costos directos (partidas afectadas) en base a estimaciones de rendimiento	145,686.01	73,316.63
IMPACTO III		S/ 92,041.92	S/77,437.69
H – P04	Gastos Generales Variables	92,041.92	77,437.69
TOTAL		S/665,398.58	S/396,388.06

Gobierno Regional de Arequipa

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

27 ABR. 2021

ZOILA NALIA MORA TAFUR
FEDATARIO

27 ABR. 2021



Que, mediante el informe n° 2038-2020-GRA-GRI/SGSLO de fecha 28 de diciembre de 2020, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, contando con la aprobación del supervisor de obra y la revisión del coordinador de obra quienes efectuaron los ajustes económicos necesarios que la Entidad podría reconocer al contratista, otorgó su conformidad y solicitó a la Gerencia Regional de Infraestructura disponer su aprobación mediante resolución por un monto de S/ 396,388.06 (Trescientos noventa y seis mil trescientos ochenta y ocho con 06/100 soles);



Que, mediante informe n° 109-2021-GRA/GRAJ de fecha 22 de marzo de 2021, el Gerente Regional de Asesoría Jurídica emite opinión legal, expresando que resulta amparable en derecho la aprobación de la cuantificación de los costos directos y gastos generales que se han generado como consecuencia de la aprobación de la ampliación excepcional de plazo, en la suma total de S/ 396,388.06;

Que, la directiva anteriormente mencionada señala, que para la aprobación de la cuantificación de los costos directos y gastos generales cuando menos deben cumplirse los siguientes requisitos: i) que la ampliación excepcional de plazo haya sido aprobado a favor del ejecutor de obra ii) la propuesta de cuantificación debe referirse a costos directos y gastos generales de dos rubros: a) los que implique ejecutar la obra bajo el nuevo plazo de ejecución y por la implementación de las medidas para prevención y control frente a la propagación del Covid -19 dispuestas por los sectores competentes, b) los que resulten necesarios para garantizar la adecuada custodia y/o mantenimiento de las partidas ejecutadas de la obra, así como de los materiales, insumos, mobiliario, entre otros, que se vayan a utilizar una vez reanudada la obra, tales como seguridad y/o guardiana, alquiler de almacenes, movilidad y/o transporte, según corresponda;



Que, en este orden, de acuerdo al contenido del expediente administrativo esto obedece a que la Entidad aprobó la ampliación excepcional de plazo en el marco del Decreto Legislativo n° 1486 y la Directiva n° 005-2020-OSCE-CD, generándose a cuyo efecto el reconocimiento de costos directos y gastos generales vinculadas a dicha ampliación de plazo necesarios para la ejecución de obra, conforme se tiene de los informes del supervisor y coordinador de obra (carta n° 029-2020-CLA-LGPP-RC, informe n° 105-2020-GRA/SGSLO/CO/JAQC), y del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, quienes han revisado y aprobado cada uno de los conceptos económicos a ser reconocidos por la Entidad, se emite el correspondiente acto resolutivo;

Que, Estando la Resolución n° 0163-2021-JNE, de fecha 27 de enero de 2021, emitido por el Jurado Nacional de Elecciones que convoca al Sr. Henry Augusto Borja Cruzado, asumir, en forma provisional, el cargo de Gobernador del Gobierno Regional de Ancash, la Resolución Ejecutiva Regional n° 273-2020-GRA/GR de 16 de diciembre de 2020, que designa al Abg. Frank Alejandro Cerna Toledo en el cargo de confianza de Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash; en virtud a las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional n° 001-2021-GRA/GR de 04 de enero de 2021, y contando con las visas correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la propuesta de cuantificación de Costos Directos y Gastos Generales que implique ejecutar la obra bajo el nuevo plazo de ejecución y por la implementación de las medidas para prevención y control frente a la propagación del COVID -19, dispuestas por los sectores competentes, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la I.E. n° 86664 Santo Domingo Savio en el Caserío de Alpabamba, distrito de Yanama – provincia de Yungay – Ancash", por el monto de S/ 396,388.06 (Trescientos noventa y seis mil trescientos ochenta y ocho con 06/100 soles); vinculados a la ampliación excepcional de plazo aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional n° n° 0236-2020-GRA/GGR, siendo su estructura de la siguiente forma:

DESCRIPCION	CONCEPTO	EVALUADO
IMPACTO I		S/65,368.47
A - P01	Costos Directos - Materiales Irrecuperables	15,262.50
B - P01	Gastos Generales Variables	35,010.00
C - P01	Gastos Generales Fijos	15,095.97
D - P02	Gastos Generales Variables	0.00
E - P02	Gastos Generales Fijos	0.00
IMPACTO II		S/253,581.90
F - P03	Gastos Generales Variables	6,625.00
G - P03	Gastos Re movilización de personal	1,000.00
	Implementación de las medidas para la prevención y control frente a la propagación del Covid 19	172,640.27
	Cuantificación de aquellos costos directos (partidas afectadas) en base a estimaciones de rendimiento	73,316.63
IMPACTO III		S/77,437.69
H - P04	Gastos Generales Variables	77,437.69
TOTAL		S/ 396,388.06



ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR que, la cuantificación aprobada en el artículo primero, podrá ser objeto de revisión periódica, a pedido de cualquiera de las partes, al haber sido propuesta y aprobada en base a estimaciones de rendimientos y/o aproximaciones, con la finalidad de verificar su correspondencia con los rendimientos reales del periodo y/o con precios actuales del mercado, en procura de preservar el equilibrio entre las prestaciones.



ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR y ENCARGAR a la Gerencia Regional de Infraestructura que, para el pago de los costos directos y gastos generales aprobados en el artículo primero, deberán realizarse mediante valorizaciones mensuales de cada una de las partidas y estas deberán estar debidamente sustentadas y acreditadas.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución al Consorcio ALLI ALLPA en su domicilio Jr. Manuel Eulogio del Río n° 1292-Huaraz - Correo Electrónico: lillymilla@hotmail.com, a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, para su conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase


 GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 Abog. Frank Cerna Toledo
 GERENTE GENERAL

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

27 ABR. 2021

ZOILA NALIA MORA TAFUR
 EDATARIO